



Resolución Directoral Regional

Nº 0366 -2023-DRELM

Lima, 03 Mar. 2023

VISTOS: El expediente N.º 0005470-2023-DRELM, el Informe N.º 042-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N.º 00556-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, el Informe N.º 137-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N.º 236-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N.º 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, por su parte, el artículo 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley N.º 30512, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU¹, en adelante, el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda y en el artículo 111, numeral 111.2 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N.º 349-2017-MINEDU², de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos

VISADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/03/2023 10:57:13 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/03/2023 10:50:42 -0500

VISADO POR: CORDERO
MALDONADO Edmundo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/03/2023 08:16:44 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 03/03/2023 07:32:48 -
0500

VISADO POR: FLORES PASTOR
Marcela Edith FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 02/03/2023 17:39:55 -0500

¹ Reglamento modificado con Decreto Supremo N.º 016-2021-MINEDU.

² La presente norma técnica tiene como finalidad garantizar que los institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública.

Código : 020323761
Clave : F658



de Educación Superior Públicos», en adelante Norma Técnica; el cual tiene los siguientes objetivos: i) Optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica y ii) Establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas de los Institutos de Educación Superior Público, identificadas en el marco de lo dispuesto en los planes de estudios de la institución educativa;

Que, la citada Norma Técnica en el numeral 7.1, subnumeral 7.1.1 señala que: «El proceso de distribución de horas tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el período de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES. Para ello, el proceso toma como insumo el PAT, el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados por unidad didáctica de cada programa de estudios; así como la capacidad de los ambientes de aprendizaje»;

Que, en esa línea, el numeral 7.1, subnumeral 7.1.2, de la Norma Técnica precisa que la distribución de las horas pedagógicas se efectúa a través de las siguientes etapas: a) Primera Etapa: Recojo de información pedagógica, b) Segunda Etapa: Identificación de necesidades de horas pedagógicas lectivas, c) Tercera Etapa: Distribución de horas pedagógicas lectivas, d) Cuarta Etapa: Distribución de horas pedagógicas no lectivas, e) Quinta etapa: Determinación de las posiciones vacantes, f) Sexta Etapa: Validación de la propuesta de distribución de horas y posiciones vacantes y g) Séptima Etapa: Aprobación del cuadro de necesidades y de las posiciones vacantes para la contratación docente;

Que, el numeral 7.2, subnumeral 7.2.3 de la Norma Técnica establece las siguientes responsabilidades de los Institutos de Educación Superior: «a) Elabora y consolida el cuadro de necesidades por programa de estudios, asegurando la asignación de horas pedagógicas a los docentes de la CPD y a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato, de acuerdo a su área de desempeño, su jornada laboral y su perfil docente; así como la propuesta de posiciones vacantes para la contratación docente. b) Elaborar y remitir a la DRE el informe del proceso de distribución de horas pedagógicas para su evaluación y aprobación. c) Cumplir con el proceso de distribución de horas conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica. (...)»;

Que, asimismo, el referido, subnumeral 7.2.2 dispone que la DRE tiene las siguientes responsabilidades: «a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los directores generales de los IES de su jurisdicción, b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de sus jurisdicción, según su presupuesto institucional, c) Evaluar y actualizar la información del aplicativo informático, teniendo en cuenta la información remitida por el IES y los informes del Área de Administración y Área de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces, del IES, d) Cumplir con el proceso de distribución de horas, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica, e) Supervisar el cumplimiento de la presente Norma Técnica, garantizando la ejecución del proceso de distribución de horas pedagógicas en los IES de su jurisdicción (...)»;

Que, en su numeral 8.7, subnumeral 8.7.7 la Norma Técnica señala que: «El Director de la DRE recibe el informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes de IES correspondiente»;

Código : 020323761
Clave : F658



Que, a través los Oficios N.ºs 055 y 091-2023-DG-IESTP-JCT-VES, de fechas 02 y 27 de febrero de 2023, respectivamente, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «JULIO CÉSAR TELLO» remitió a esta sede regional el cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2023 del referido instituto en relación al personal directivo, jerárquico, personal nombrado y contratados de 40 y 30 horas, así como la modificación del Cuadro de Distribución de Horas del año académico 2023;

Que, mediante Informe N.º 042-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC³, de fecha 20 de febrero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, luego de revisar y validar la cantidad de plazas y bolsas de horas contempladas en la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2023 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público « JULIO CÉSAR TELLO», se ha verificado que la cantidad de plazas y bolsa de horas mantienen concordancia con las plazas registradas en el Sistema Nexus y con la cantidad de bolsa de horas asignadas mediante la Resolución Directoral Regional N.º 2261-2022-DRELM, por lo que opina favorablemente para su aprobación;

Que, con Informe N.º 00556-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH⁴, de fecha 01 de marzo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos señala, entre diversos fundamentos, que esta evidenciado que las modificaciones planteadas por el Director del IESTP «JULIO CÉSAR TELLO» mediante el Oficio N.º 091-2023-DG-IESTP- JCT-VES; no tienen implicancia presupuestal, por cuanto el levantamiento de observaciones⁵ contiene la misma cantidad inicial de plazas orgánicas y de bolsa de horas conforme al cuadro detallado en el numeral 2.7) del informe antes mencionado; y, concluye que, del análisis de la Norma Técnica y con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la conformidad respectiva a la propuesta del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «JULIO CÉSAR TELLO», a fin de garantizar la publicación de posiciones vacantes para el desarrollo del proceso de contratación de docentes regulares y asistentes de taller para brindar servicio oportuno en los semestres I y II del año 2023 del mencionado instituto;

Que, a través del Informe N.º 00137-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 01 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su calidad de órgano técnico, señala, entre diversos fundamentos, que esta evidenciado que las modificaciones planteadas por el Director del IESTP «JULIO CÉSAR TELLO» mediante el Oficio N.º 091-2023-DG-IESTP- JCT-VES; no tienen implicancia presupuestal, por cuanto el levantamiento de observaciones contiene la misma cantidad inicial de plazas orgánicas y de bolsa de horas conforme al cuadro detallado en el numeral 2.6) del informe antes mencionado; por lo que, es procedente la propuesta del cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas; así como la aprobación del cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «JULIO CÉSAR TELLO» de los semestres I y II del año 2023, presentada por el referido IESTP, por contar con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, correspondería emitir el acto resolutorio que apruebe el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del citado instituto con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 8.7, subnumeral 8.7.8⁶ de la Norma Técnica;

Que, mediante Informe N.º 236-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 02 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe, con eficacia anticipada⁷ al 29 de diciembre de 2022, el

³Emitido en respuesta del Memorándum N.º 0132-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP.

⁴Emitido en respuesta del Memorándum N.º 00133-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP.

⁵ Formuladas por la Unidad de Recursos Humanos.

⁶ El referido subnumeral señala que: "La DRE debe garantizar que la aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente se realice como máximo el último día hábil de diciembre de cada año".

⁷El numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «JULIO CÉSAR TELLO» de los semestres I y II del año 2023, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2022, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «JULIO CÉSAR TELLO», de los semestres I y II del año 2023, conforme a los Anexos 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «JULIO CÉSAR TELLO» cumpla estrictamente con el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2023, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y sus anexos a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «JULIO CÉSAR TELLO», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.RELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C.OAJ
ILMV/Abg.OAJ

Código : 020323761
Clave : F658



ANEXO N° 01

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - I SEMESTRE 2023

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JULIO CÉSAR TELLO"

Nº	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS									TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST		
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	21 Horas	20 Horas	19 Horas	18 Horas	15 Horas	14 Horas	13 Horas	11 Horas	10 Horas			
1	DIRECTORA GENERAL			1													1
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1													1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1													1
4	JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION			1													1
5	JEFE DE AREA ACADEMICA DE COMPUTACION E INFORMATICA			1													1
6	JEFE DE AREA ACADEMICA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS			1													1
7	JEFE DE AREA ACADEMICA DE CONTABILIDAD			1													1
7	JEFE DE AREA ACADEMICA DE ELECTROTECNIA INDUSTRIAL			1													1
8	JEFE DE AREA ACADEMICA DE MECANICA AUTOMOTRIZ			1													1
9	DOCENTES CPD	28	12	18	9												68
10	ASISTENTE DE TALLER				4												4
TOTALES		28	12	27	13											1	81

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - II SEMESTRE 2023

Nº	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS									TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST		
		40 Horas	30 Horas	40 Horas	30 Horas	21 Horas	20 Horas	19 Horas	18 Horas	15 Horas	14 Horas	13 Horas	11 Horas	08 Horas			
1	DIRECTORA GENERAL			1													1
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1													1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1													1
4	JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION			1													1
5	JEFE DE AREA ACADEMICA DE COMPUTACION E INFORMATICA			1													1
6	JEFE DE AREA ACADEMICA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS			1													1
7	JEFE DE AREA ACADEMICA DE CONTABILIDAD			1													1
7	JEFE DE AREA ACADEMICA DE ELECTROTECNIA INDUSTRIAL			1													1
8	JEFE DE AREA ACADEMICA DE MECANICA AUTOMOTRIZ			1													1
9	DOCENTES CPD	28	12	18	9												68
10	ASISTENTE DE TALLER				4												4
TOTALES		28	12	27	13											1	81

Código : 030323131
Clave : 6553



Mg. VÍCTOR JULIO CHÁVEZ ISASI
Director General (e)

ANEXO : 2 - CUADRO E: RESUMEN DE POSICIONES VACANTES - MECANICA AUTOMOTRIZ

MECÁNICA AUTOMOTRIZ

Perfil Docente	Formación Académica	Experiencia específica	Jornada laboral:	Período académico Marzo - Julio 2023											Período académico Agosto - Diciembre 2023																		
				Carga lectiva								Carga no lectiva					Gestión Pedagógica		Carga lectiva								Carga no lectiva					Gestión Pedagógica	
				UD 1		UD 2		UD 3		UD4		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Puesto	Horas	UD 1		UD 2		UD 3		UD 4		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Puesto	Horas
				Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas							Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas								
Posición 1: C/P N° 331311115822	Lic. Fuerza Motriz	2 años	30	Dibujo Mecánico	8	Soldadura Aplicada a Mecanismos Automotrices	6	Laboratorio de Mecán. de Transmisión	4							Hidroneumática	4	Sistema de Frenos	10	Diseño Eléctrico Automotriz	3												
Posición 2: C/P N° 731371111828	Lic. Fuerza Motriz	2 años	40	Sistema de suspensión y Dirección	10	Mecanismo de embrague y caja de velocidades	8	-	-							Motores de Combustión interna Diesel	10	Rectificaciones automotrices	12	-	-												
Posición 3: C/P N° 731371112822	Lic. Fuerza Motriz	2 años	40	Mecánica de Taller	8	Sistema de suspensión y dirección	10									Laboratorio de Sistemas	8	Sistema de Frenos	10														
Posición 4: C/P N° 331311112825	Lic. Fuerza Motriz	2 años	40	Mecánica de Taller	8	Soldadura Aplicada a Mecanismos Automotrices	6	Laboratorio de Mecán. de Transmisión	4							Hidroneumática	4	Laboratorio de Sistemas	4	Sistema de Frenos	10												
Posición 5: C/P N° 73H321112827	Lic. Fuerza Motriz Prof. Tecn. Mecánica autom.	2 años	30																														
Posición 6: Empleabilidad C/P N° 731371111822	Ing. Ambiental	2 años	40	Medio ambiente y desarrollo sustentado	3	-	-	-	-							Proyecto de investigación e innovación tecnológica	4	-	-	-	-												
Posición 7: Empleabilidad C/P N° 331311115829	Lic. Matemática e informática	2 años	40	Informática e internet	2	Sociedad y economía	3	-	-							Proyecto empresarial	2	-	-	-	-												
Posición 8: Empleabilidad C/P N° 331311113825	Lic. Matemática e informática	2 años	30	Informática e internet	2	Investigación e innovación tecnológica	2	-	-							Cultura artística	2	Fundamentos de investigación	2	-	-												
Posición 9: Empleabilidad C/P N° 148311113820	Lic. Lengua extranjera	2 años	30	-	-	-	-	-	-							Comunicación interpersonal	4	-	-	-	-												
Posición 10: Empleabilidad C/P N° 531311112824	Lic. Administración de empresas	2 años	30	Comportamiento Ético	4	-	-	-	-							-	-	-	-	-	-												

Código : 030323131
Clave : 6553



ANEXO 2 - CUADRO E: RESUMEN DE POSICIONES VACANTES - SECRETARIADO EJECUTIVO

Perfiles Docentes	Formación Académica	Experiencia específica	Jornada laboral:	Periodo académico Marzo - Julio 2023										Periodo académico Agosto - Diciembre 2023													
				Carga lectiva						Carga no lectiva				Gestión Pedagógica		Carga lectiva						Carga no lectiva				Gestión Pedagógica	
				UD 1		UD 2		UD 3		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Puesto	Horas	UD 1		UD 2		UD 3		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Puesto	Horas
				Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas							Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas						
Posición 1 331311111828	Secretaria Ejecutiva	2	40	Trámite documentario.	6	Ofimática Secretarial	4	Ofimática Gerencial I	8	5	5	5	6			Ofimática Secretarial II	8	Ofimática Gerencial II	8	Contabilidad	4	5	5	5	5		
Bolsa de horas 2: C/P N° CD2022	Secretaria Ejecutiva	2	18	Digitación Secretarial	4	Equipos de oficina	3	Redacción comercial	3							Transcripción de texto	8										
Posición 3 331311111820	Profesor Matemática	2	40	LÓGICA Y FUNCIONES	2	INFORMÁTICA E INTERNET	2									ESTADÍSTICA GENERAL	2	OFIMÁTICA	2								
Posición 4 331311114828	Profesor de Matemática e Informática	2	40	COMERCIO INTERNACIONAL	4																						
Posición 5 331311115829	Profesor con maestría	2	40	INFORMÁTICA E INTERNET	4	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	2									LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	2	LEGISLACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	6								
Posición 6 531311112824	Profesor con maestría	2	30	COMPORTEAMIENTO ÉTICO	2											FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	2	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	8								
Posición 7 731371111822	Profesor con maestría	2	40	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3																						

Código : 030323131

Clave : 6553



ANEXO N° 04
POSICIONES VACANTES DE PLAZAS ORGÁNICAS PARA ASISTENTES DE TALLER 2023
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JULIO CÉSAR TELLO"
Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU

IESTP **JULIO CÉSAR TELLO**

CÓDIGO MODULAR **0623082**

DISTRITO **VILLA EL SALVADOR**

N°	CÓDIGO MODULAR	IESTP	PROVINCIA-DISTRITO	CÓDIGO DE PLAZA	PROGRAMA DE ESTUDIO	JORNADA LABORAL	REMUNERACIÓN	CARGO	PERFIL REQUERIDO
1	0623082	JULIO CÉSAR TELLO	LIMA - VILLA EL SALVADOR	73H3Z1112820	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	30	S/.988.14	ASISTENTE DE TALLER DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	PROFESIONAL TÉCNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
2	0623082	JULIO CÉSAR TELLO	LIMA - VILLA EL SALVADOR	73H3Z1112826	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	30	S/.988.14	ASISTENTE DE TALLER DE ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTROTECNIA INDUSTRIAL
1	0623082	JULIO CÉSAR TELLO	LIMA - VILLA EL SALVADOR	73H3Z1112827	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	30	S/.988.14	ASISTENTE DE TALLER DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	PROFESIONAL TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ
2	0623082	JULIO CÉSAR TELLO	LIMA - VILLA EL SALVADOR	73H3Z1113824	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	30	S/.988.14	ASISTENTE DE TALLER DE MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	PROFESIONAL TÉCNICO EN MECÁNICA DE PRODUCCIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Ser egresado de la especialidad a la cual postula o afín a esta.
- b) Haber realizado prácticas pre profesionales en funciones o tareas vinculadas a la especialidad a la cual postula, o afín a ésta, por lo menos un (1) año y con la jornada no menor a veinte (20) horas semanales; o un (1) año de experiencia laboral en la temática a desempeñarse.

Código : 030323131
Clave : 6553

